Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Causa denegación
VAZQUEZ NARGANES, LAURA	71451642A	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VAZQUEZ RODRIGUEZ, NICOLAS	71011730N	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VEGA MARTINEZ, LUIS DE	71458401T	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VEGA RODRIGUEZ, Mª CRISTINA	71452303C	Adquisición del ordenador fuera de convenio (base 2.1.b)
VEGA SANCHEZ, PATRICIA	70896989H	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VEGAS SOMOZA, LAURA	13171248E	Falta documentación (base 4.2)
VELEZ MARTIN, SERGIO	71152711A	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VERDUGO SAN JOSE, EDGAR	71159669S	Haber recibido una ayuda en convocatorias anteriores (base 2.3)
VERGEL TOVAR, CECILIA	71945888W	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VICENTE GARCIA, SERGIO	71458474G	Adquisición del ordenador fuera de convenio (base 2.1.b)
VICENTE MARTINEZ, MARTA I.	45684382B	Adquisición del ordenador fuera de convenio (base 2.1.b)
VIDAL FERNANDEZ, EVA M.	09798686L	Adquisición del ordenador fuera de convenio (base 2.1.b)
VILLA MARTINEZ, SOFIA DE LA	71286037K	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VILLAMAÑAN DE SANTIAGO, MARTA	44454894B	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VILLANUEVA VILLANUEVA, LUIS	12413831H	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VILLAR GUERRA, PABLO DEL	71140915Y	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VILLASANA TERRADILLOS, MARIA	71296816J	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VILLAVERDE CASTAÑEDA, JOSE	71156403S	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VILLEGAS VELASCO, CARLA	03474286K	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VILLORIA CRESPO, OSCAR	70884869L	Adquisición del ordenador fuera de convenio (base 2.1.b)
VILORIO MARQUES, LAURA	09814004L	Adquisición del ordenador fuera de convenio (base 2.1.b)
VIRSEDA GIL, CLARA	70258616X	Adquisición del ordenador fuera de convenio (base 2.1.b)
VIRUEGA HERNANDEZ, ROCIO	71152683K	Limitaciones presupuestarias (base 3)
VIZAN DIEGO, LUCIA	71211211Z	Limitaciones presupuestarias (base 3)
YENES MARTIN, INMACULADA	70889799G	Limitaciones presupuestarias (base 3)
ZAMORANO GIMENEZ, FELIX A.	71283303R	Adquisición del ordenador fuera de convenio (base 2.1.b)
ZARAIN MANERO, JOSE M.	13155484J	Limitaciones presupuestarias (base 3)
ZURITA TEJEDOR, PABLO	71946671A	Limitaciones presupuestarias (base 3)

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por reducción de unidades del segundo ciclo de educación infantil, del Centro «Pinoalbar» y se autoriza el segundo ciclo de Educación Infantil del Centro «Peñalba», ambos de Simancas (Valladolid).

En relación con las solicitudes presentadas por la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Pinoalbar» (Código: 47006041), sito en Camino Viejo de Simancas, Km. 5,300 y del Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria «Peñalba» (Código: 47006031), sito en Carretera de Pesqueruela, Km. 2,3, ambos de Simancas (Valladolid), que son centros de la misma titularidad, pero con sedes y códigos distintos, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en los artículos 7.3 y 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por reducción de unidades del segundo ciclo de Educación Infantil, del Centro «Pinoalbar» y se autoriza el segundo ciclo de Educación Infantil del Centro «Peñalba», ambos de Simancas (Valladolid):

Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por reducción de tres unidades del segundo ciclo de Educación Infantil, en el Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Pinoalbar» de Simancas (Valladolid), de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: «Pinoalbar».

Titular: Pedagogía y Cultura, S.A.

Domicilio: Camino Viejo de Simancas, Km. 5,300.

Localidad: Simancas.

Municipio: Simancas.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas que se autorizan:

- Segundo ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 75 p.e.
- Educación Primaria: 6 unidades, 150 p.e.
- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades, 120 p.e.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 2 unidades, 70 p.e.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 70 p.e.

Segundo.– Autorizar el segundo ciclo de Educación Infantil en el Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria «Peñalba» de Simancas (Valladolid), de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: «Peñalba».

Titular: Pedagogía y Cultura, S.A.

Domicilio: Carretera de Pesqueruela, Km 2,3.

Localidad: Simancas.

Municipio: Simancas.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas que se autorizan:

- Segundo ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 75 p.e. (25 p.e. por unidad).

(En instalaciones sitas en Camino Viejo de Simancas, Km. 5,300).

- Educación Primaria: 6 unidades, 150 p.e.
- Educación Secundaria Obligatoria: 5 unidades, 145 p.e.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 2 unidades, 70 p.e.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 70 p.e.

Tercero.– La presente Resolución, surtirá efecto desde el inicio de curso académico 2009/2010.

Cuarto.– Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Resolución al Centro «Peñalba», la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en las mismas.

Quinto.– Los Centros deberán cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.– La titularidad de ambos Centros queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Séptimo.– La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Pinoalbar» y autorización del Segundo Ciclo de Educación Infantil del Centro «Peñalba», se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 14 de julio de 2009.

El Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: Emilio Gutiérrez Fernández

(Continúa en Fascículo Tercero)

BOCYL

Boletín Oficial de Castilla y León

AÑO XXVII **23 de julio 2009** **Núm. 139**

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Corazón de María» y se extingue la autorización del Centro «San Vicente de Paúl», ambos de Zamora.

Fascículo Tercero